

Universitaria de la Universidad de Granada y Doña María Asunción Monegal Ferran, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocal-Secretario: Doña Petra Rogero Anaya, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Jesús Sánchez Martos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Ildefonso González Barrios, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba; Doña Roser Valls Molins, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona y Don Juan Caballero García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal-Secretario: Doña Trinidad Carrión Robles, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica una Comisión juzgadora de concurso de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio) que modifica, entre otros, el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre) por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forman, que ha de resolver una plaza convocada por Resolución de esta Universidad e integrada conforme al siguiente anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 29 de marzo de 1996.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

Plaza convocada por Resolución de 29 de diciembre de 1995 (BOE de 23 de enero de 1996):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Construcciones Navales (Núm. 1.226) (Méritos).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Ramón de Vicente Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Secretario: Don Rafael González Linares, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Gerardo Polo Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Francisco Javier del Moral Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Don Francisco Fernández González, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Manuel Ruiz Barrachina, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don José M.ª de Ayerbe Mora, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don José Fernando Núñez Basáñez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don José Luis González Díez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Vicente Mallach Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

CORRECCION de error a la Resolución de 18 de julio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Fase de Prácticas de puestos de trabajo docentes de carácter singular en Centros para la Educación de Adultos, regulada por Resolución que se cita. (BOJA núm. 126, de 28.9.95).

Advertido error en la disposición de referencia, relacionada con el número de Código del Centro de Educación de Adultos en el que obtuvo destino doña Dolores Pareja López, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9.639, columna de la derecha, línea 16. Donde dice: Código: 2115002130. Debe decir: Código: 115002130.

Sevilla, 8 de abril de 1996

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 12 de abril de 1996, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de beneficiarios a partir de la Resolución que se indica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, la Consejería de la Presidencia ha resuelto hacer pública la relación de los beneficiarios de las becas concedidas en base

a la Resolución de 19 de diciembre de 1995, por la que se convocaron dos becas de formación en el área de documentación, asesoramiento e información relativa a la Unión Europea (BOJA núm. 165 de 23 de diciembre de 1995).

Beneficiaria: Cristina Lobillo Borrero.

Importe: 2.650.000 ptas.

Beneficiaria: Consolación Moreno Varo.

Importe: 2.650.000 ptas.

Sevilla, 12 de abril de 1996.- El Director General, Carlos Yáñez-Barnuevo García.

RESOLUCION de 12 de abril de 1996, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la concesión de una beca a partir de la Resolución que se indica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, la Consejería de la Presidencia ha resuelto hacer pública la relación de los beneficiarios de las becas concedidas en base a la Resolución de 19 de diciembre de 1995, por la que se convocaron dos becas de formación en el área de la Cooperación Internacional al Desarrollo (BOJA núm. 165 de 23 de diciembre de 1995).

Beneficiario: José Luis Corrienero Herrero.
Importe: 2.650.000 ptas.

Beneficiaria: Cristina Lozano Ruiz-Poveda.
Importe: 2.650.000 ptas.

Sevilla, 12 de abril de 1996.- El Director General, Carlos Yáñez-Barnuevo García.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de tres solares propiedad del Ayuntamiento, de la sociedad Urbanizadora de la Rivera, S.A.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Guillena se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Guillena, en sesión celebrada el pasado 23 de noviembre, por el que se aprueba la permuta de tres solares propiedad municipal calificados como bien patrimonial, por veintidós solares propiedad de la Sociedad «Urbanizadora de la Rivera, S.A.», siendo la descripción física de los mismos la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terreno, sita en las márgenes izquierda y derecha de la calle Nicaragua, que cuenta con una superficie de 2.110 m².

La valoración económica de la finca es de 8.875.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad Número 8 de los de Sevilla, al Tomo 917, Libro 95 de Guillena, Folio 118, Finca número 1.584.

PROPIEDAD MUNICIPAL

De la finca matriz conocida como «Era de Antoñito» se segregan tres solares calificados como suelo urbano, resultando los números 3, 5 y 7 de la calle Luis Pasteur, que poseen una superficie de 306 m² y linda: Al Norte, al Este y al Oeste con finca de la que se segrega, y al Sur con calle General Varela (hoy Luis Pasteur).

La valoración económica de los solares es de 5.355.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad Número 8 de los de Sevilla, al Tomo 191, Libro 58 de Guillena, folio 189, finca núm. 3.050.

La diferencia de valor de los bienes a permutar se compensa mediante la asunción por el Ayuntamiento del compromiso de acometer, a su cargo, las obras de reparación necesarias, por la que no se ha de abonar cantidad alguna por la diferencia de valores.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta de los bienes antes descritos.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Guillena.

Sevilla, 20 de marzo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 10 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por una parcela propiedad de la Sociedad Cooperativa Andaluza San Isidro-Mariabáñez.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta, siempre que la cuantía de los mismos no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Los Palacios y Villafranca, en sesión celebrada el pasado día 14 de marzo, por el que se aprueba la permuta de unos terrenos de propiedad municipal, calificados en el Inventario como bienes patrimoniales, por una parcela propiedad de la Sociedad Cooperativa Andaluza San Isidro-Mariabáñez, cuyas características físicas son las siguientes:

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela número 41 de la Manzana 2, del Plan Parcial «El Muro», calificada como de uso industrial, propiedad